## CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE EL INSTITUTO ESPECIALIZADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA FORMACIÓN DIPLOMÁTICA DE EL SALVADOR Y LA ESCUELA DIPLOMATICA DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACION DE ESPAÑA

El Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática de El Salvador y la Escuela Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España, en lo sucesivo denominados "Firmantes", han acordado lo siguiente:

1

Los objetivos del presente convenio son:

- a) Establecer y desarrollar la colaboración en el ámbito de formación y capacitación del personal diplomático y consular, en aras del fortalecimiento de las relaciones entre los Servicios Diplomáticos de España y de El Salvador
- b) Colaborar en la formación de especialistas en Política Exterior, Relaciones Internacionales, Derecho Internacional, Relaciones Económicas Internacionales y otras materias afines

11

Para alcanzar estos objetivos los Firmantes establecerán los canales de comunicación necesarios para fomentar los contactos regulares y la cooperación en el ámbito docente en el marco de los programas y la actividad que desarrollen los Firmantes.

Esta cooperación no tendrá carácter lucrativo y el financiamiento de las actividades que acuerden será convenido por la vía diplomática correspondiente.

Ш

Esta cooperación se llevará a cabo mediante el intercambio de:

- a) Información de la actividad metodológico-docente, así como la realización de cursos, conferencias, seminarios y coloquios, teniendo presente el interés del otro Firmante en este tipo de actividades.
- b) Información sobre los procesos de selección de los diplomáticos de carrera en los respectivos países y sobre los cursos de formación y perfeccionamiento dirigidos al personal del Servicio Exterior.
- c) Las acciones conjuntas incluirán pasantías e invitaciones para que personal de uno de los Firmantes pueda cursar entrenamientos o capacitaciones en la otra Parte, de conformidad con las condiciones y requisitos que se establezcan de común acuerdo.

IV

Los Firmantes intercambiarán, asimismo, sus respectivas publicaciones sobre las materias propias de su actividad y estimularán la realización de conferencias y ponencias destinadas a los estudiantes y al personal de los respectivos Ministerios de Asuntos Exteriores, relacionadas con temas de interés recíproco.

Los Firmantes colaborarán entre ellos para intercambiar información sobre sus programas de educación a distancia y de documentación que se tenga en sus páginas electrónicas.

VI

Este Convenio comenzará a aplicarse a partir de la fecha de su firma, con una duración de cinco años, y será renovado por un periodo igual, si uno de los Firmantes no hubiese notificado al otro por escrito su intención de dejar de aplicar el presente Convenio con un mínimo de tres meses de antelación al término de su aplicación.

VII

Cada firmante cumplirá los compromisos del presente Convenio de conformidad con la legislación de sus respectivos países. El presente Convenio no es ni se interpretará como un acto jurídico, ya sea como uno sometido al derecho internacional o como uno sometido a un derecho interno.

Hecho en San Salvador, República de El Salvador, el 17 de septiembre de 2014.

Por el Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática de El Salvador

Por la Escuela Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España

S.E. Hugo Roger Martínez Bonilla Presidente del Consejo Académico

S.E. Francisco Rabena Barrachina Embarador del Reino España en El Salvador